REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

11 00 14 00 30 13 2022 0011

Conforme a lo reglado en el inciso 2º del artículo 603 del CGP., se dispone:

ADVERTIR a la parte demandante, respecto de los efectos de la renuencia al no prestar la caución ordenada en el auto del 7 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE

A Port

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

rso

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. ___34____ Hoy ____30-06-2022_____

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ

Secretario